4/12

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 0029862

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investida de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPAÑÍA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
60265	PECIMER S.A.	38	22/04/2010	GUAYAQUIL	03/05/2010	GUAYAQUIL
125911	PEDRIEL S.A.	3	17/01/2007	MILAGRO	01/02/2007	GUAYAQUIL
164855	PEIFEI S.A.	21	24/08/2012	GUAYAQUIL	01/10/2012	GUAYAQUIL
82518	PEIRAUD S.A.	7	31/07/1998	GUAYAQUIL	18/08/1998	GUAYAQUIL
19777	PEKASU CA	15	18/06/1981	GUAYAQUIL	06/01/1982	GUAYAQUIL
122528	PEKFOOD S.A.	25	09/03/2006	GUAYAQUIL	23/03/2006	GUAYAQUIL
126095	PELASGO S.A.	30	20/11/2006	GUAYAQUIL	17/01/2007	GUAYAQUIL
118949	PELIC S.A.	16	09/03/2005	GUAYAQUIL	21/04/2005	GUAYAQUIL
111739	PELKOS S.A.	30	09/01/2003	GUAYAQUIL	27/01/2003	GUAYAQUIL
131400	PENCOMPANY S.A.	1	17/06/2008	GUAYAQUIL	27/06/2008	GUAYAQUIL
118119	PENKOL S.A.	30	07/01/2005	GUAYAQUIL	10/02/2005	GUAYAQUIL
63814	PENN STACION S.A.	29	12/08/2010	GUAYAQUIL	22/09/2010	GUAYAQUIL
164947	PENSITUR S.A.	30	01/08/2012	GUAYAQUIL	28/09/2012	GUAYAQUIL
143695	PENSOLATO S.A.	30	19/10/2011	GUAYAQUIL	07/12/2011	GUAYAQUIL
80926	PENSUM COMUNICACIONES PUBLICITARIAS S.A. (PENCOMPSA)	21	15/09/1995	GUAYAQUIL	07/12/1995	GUAYAQUIL
122642	PENTAGONOCORP S.A.	11	16/03/2006	GUAYAQUIL	03/04/2006	GUAYAQUIL
26028	PENTAPLAS C LTDA	30	02/05/1983	GUAYAQUIL	11/08/1983	GUAYAQUIL
108313	PENTASOL S.A.	30	19/04/2002	GUAYAQUIL	17/05/2002	GUAYAQUIL
137823	PEÑACIADE S.A.	30	07/01/2011	GUAYAQUIL	10/01/2011	GUAYAQUIL
60632	PEÑAROSY S.A.	16	15/04/2010	GUAYAQUIL	02/06/2010	GUAYAQUIL
118260	PEOPLESERV S.A.	30	21/12/2004	GUAYAQUIL	14/02/2005	GUAYAQUIL
147687	PEPRESSON S.A.	30	01/03/2012	GUAYAQUIL	20/04/2012	GUAYAQUIL
143277	PERCHAMAR S.A.	30	27/10/2011	GUAYAQUIL	17/11/2011	GUAYAQUIL
112111	PERCH-MAR S.A.	30	10/03/2003	GUAYAQUIL	15/05/2003	GUAYAQUIL
123941	PERCIMAX S.A.	29	24/07/2006	GUAYAQUIL	31/07/2006	GUAYAQUIL
65642	PERCOMPA S.A.	21	16/08/1991	GUAYAQUIL	25/09/1991	GUAYAQUIL
29364	PERCORSA C. LTDA.	7	16/07/1996	GUAYAQUIL	27/08/1996	GUAYAQUIL

116773	PERCUI S.A.	30	07/09/2004	GUAYAQUIL	15/09/2004	GUAYAQUIL
126644	PERENTCORP S.A.	9	10/11/2006	GUAYAQUIL	21/11/2006	GUAYAQUIL
106139	PERETTI TRADINGCORP S.A.	33	27/04/2001	GUAYAQUIL	04/09/2001	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al 13 NOV 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

NMB

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD ADJUNTA.
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

CERTIFICACIÓN SUBSTANCIAL
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR
Firmado Digitalmente por: CARLOTA AZUCENA CAMACHO COELLO
Razon Social: SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS - PLANTA CENTRAL
Cargo: SUBDIRECTOR DE DISOLUCION
Hora local: 18/11/2014 15:13

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.182
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución **Nº SCV-INC-DNASD-SD-1400-29862,** dictada el **13 de noviembre del 2014,** por la **Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO,** la misma que contiene la **Disolución** por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas **130.521 a 130.523,** Registro Mercantil número **5.690**. **2.-** Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	**Motivo**
PELKOS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A QUITO

ORDEN: 61182

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

SISTEMAS

Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120393

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
R E C I B I D O
18 JUN 2015 HORA: 12:52

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: MPichelle